



RESOLUCIÓN No. 024 - DE 2017

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN
DE UN SUPERVISOR**

El Secretario de Infraestructura Física Departamental

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 4º de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el Convenio Interadministrativo **No. 570 de 2016** con el MUNICIPIO DE TAME R/L **HERNAN DARIO CAMACHO SARMIENTO** con **NIT 80010280-1** cuyo objeto corresponde a "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIA DE ACCESO, FLOR AMARILLO – LOS ANDES – PIÑALITO – NAPOLES ZONA RURAL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."
2. Que en el Convenio Interadministrativo **No 570 de 2016**, en la Cláusula NOVENA establece que la supervisión de las obligaciones dispuestas en la misma, se encuentran a cargo del Secretario de Infraestructura Física del Departamento o a quien éste designe para tal fin.
3. Que a su vez, el numeral 6.4.2 del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, dispone que la designación del supervisor será ejercida por el Secretario de Despacho o un profesional de Planta *que aquél designe para tal fin*, quien deberá cumplir además de la ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos. Especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la resolución interna No. 520 de 2014, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4º de la Ley 80 de 1993, es necesario designar un supervisor en el Convenio anteriormente manifestado, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento, señaladas en la resolución No. 520 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero JOSE MANUEL MACUALO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.586.224 de Arauca, funcionario de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, para que ejerza las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo **No 570 de 2016**, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIA

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 024 DE 2017

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN
DE UN SUPERVISOR**

DE ACCESO, FLOR AMARILLO – LOS ANDES – PIÑALITO – NAPOLES ZONA RURAL MUNICIPIO DE TME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”, suscrito con el MUNICIPIO DE TAME **R/L HERNAN DARIO CAMACHO SARMIENTO**

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir los exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 520 de 2014.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarreará a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación a la aceptación de oferta señalada en el artículo, número del presente acto por lo cual, dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto, a la funcionaria señalada en el artículo primero antes referido.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 11 ENE 2017

MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA
Secretario de Infraestructura Física Departamental

Digito: Elizabeth Moreno Portela.

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”